



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No. 016-2006

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO (IHSS) Y DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 de publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTIZ** mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencia Jurídicas y Sociales, hondureña, con tarjeta de Identidad No.0501-1975-02201, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Mercantil **DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.** constituida el 12 de abril de 1999 inscrito en el Registro de la Propiedad Mercantil bajo el Numero 80, Tomo 200 del Registro de Sentencia de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, ante los oficios del Notario Zoilo Alvarado Tejeda, asimismo acredita con el Poder General de Administración otorgado ante los oficios del abogado Wilfredo Zavala Valladares inscrito bajo el Numero 34, Tomó 434 del Registro de la Propiedad inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, hemos convenido celebrar y quien para los efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO (IHSS) Y DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N° 688/18-07-2019 de fecha 18 de julio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS Memorando No.1693-SGP/IHSS-2019 de fecha 6 de junio del 2019, de la disponibilidad presupuestaria recursos para las prórrogas solicitadas, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO (IHSS) Y DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, por un periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 al 31 de octubre de 2019 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida; por lo que se modifican las cláusulas **SEXTA** la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA:**El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACEPTACION: la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTIZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019).

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS



SRA. CLAUDIA PATRICIA MOLINA ORTIZ,
GERENTE GENERAL
DIALISIS DE HONDURAS S.A. DE C.V.



CC: Ministerio
Gestión Administrativa y Financiera
A02800RY001